



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



462

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 72-2019-GM-MDSS

San Sebastián, 12 de setiembre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Informe N°. 558-2019-DHSV/SGA/GA-MDSS, el Informe N°. 949-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe N°. 472-2019-GAL-MDSS, el Informe Legal N°. 247-2019-AL-GA-MDSS, el Informe N°. 995-2019-MDSS-GA/MVCM, la Opinión Legal N°. 450-2019-GAL-MDSS, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

**Que,** asimismo, en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y que, gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

**Que,** conforme a lo dispuesto en el artículo 34° de la Ley N°. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, para lo cual, deberán hacerlo en acto público y preferentemente con las empresa calificadas y constituidas en su jurisdicción, también indica que, se rigen los principios de moralidad, libre competencia e imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, toda vez que, tiene por finalidad garantizar que se obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

**Que,** el inciso 2.1 numeral 2 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°. 342-2019-A-MDSS de fecha 18 de julio del 2019, en cuanto a la materia de contrataciones del Estado, se delegó al Gerente Municipal la atribución de realizar la designación, la suplencia y la remoción del Comité de Selección para los procedimientos de selección, autorizados por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley N°. 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 44 y 45 del Decreto Supremo N°. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, de modo que, la Gerencia Municipal es la autoridad competente para atender este tipo de casos;

**Que,** el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Supremo N°. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que:

***“Artículo 43: Órgano a cargo del procedimiento de selección.-***

- 43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*
- 43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección.*
- 43.3. **Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.**

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



461

43.4. Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones." – (Sic) – (La negrita y el subrayado es nuestro)

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° de la norma indicada en el párrafo precedente, dispone que, **el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;** atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente y la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, luego, el Informe N°. 558-2019-DHSV/SGA/GA-MDSS emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento, el Lic. en Administración Danilo H. Salas Vizcarra, con el que, solicita a la Gerencia de Administración la conformación del Comité de Selección Permanente, que llevará a cabo los procesos de selección de la Adjudicación Simplificada;

Que, de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, se tiene la Resolución de Gerencia Municipal N°. 022-2019-GM/MDSS de fecha 22 de febrero del 2019, que resolvió designar a los miembros Titulares y suplentes del Comité de Selección para organizar, conducir y ejecutar los procesos de selección de bienes, servicios y obras en la modalidad de Adjudicación Simplificada, desde la preparación de bases hasta que quede firme y/o consentida administrativamente la buena pro, la misma que está integrada por las personas siguientes:

#### Miembros Titulares:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente Titular	Helen Denisse Orellana Saire	45529166	hedenisse@gmail.com
Primer Miembro Titular	Rene Tayme Orcon	41711835	renkael@hotmail.com
Segundo Miembro Titular	Marco Antonio Cavero Baca	23999773	willakuymarco20@hotmail.com

#### Miembros Suplentes:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
Presidente Suplente	Cinthia Yurema Almanza Paredes	43479263	yure_117@gmail.com
Primer Miembro Suplente	Noé José Pari Pacho	40447242	noe_pario709@hotmail.com
Segundo Miembro Suplente	Herbert Nina Arcaya	23864357	hnina25@hotmail.com

Que, mediante Informe N°. 949-2019-MDSS-GA/MVCM la Gerente de Administración, Economista María Violeta Casapino Mujica, solicita la reconfirmación del Comité de Selección Permanente, para lo cual, propone como integrantes a las personas siguientes:

#### Miembros Titulares:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente Titular	Helen Denisse Orellana Saire
Primer Miembro Titular	Danilo Hilario Salas Vizcarra
Segundo Miembro Titular	Marco Antonio Cavero Baca

#### Miembros Suplentes:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente Suplente	Cinthia Yurema Almanza Paredes
Primer Miembro Suplente	Gloria Espinoza Flores
Segundo Miembro Suplente	Herbert Nina Arcaya

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Que, estando al Informe Legal N°. 247-2019-AL-GA-MDSS emitido por la Asesora Legal de la Gerencia de Administración, abogada Anabel Lucia Peña Farfán, por el cual se concluye que es procedente la reconfirmación del Comité de Selección Permanente, encarga de efectuar los diferentes procesos de selección de las contrataciones del Estado, además se cuenta con la Opinión Legal N° 450-2019-GAL-MDSS de fecha 23 de agosto del 2019 que declara procedente lo solicitado;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección Permanente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, encargada de efectuar los diferentes procedimientos de selección de contrataciones del Estado, conforme al siguiente detalle:

### Miembros Titulares:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente Titular	Helen Denisse Orellana Saire
Primer Miembro Titular	Danilo Hilario Salas Vizcarra
Segundo Miembro Titular	Marco Antonio Caverro Baca

### Miembros Suplentes:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS
Presidente Suplente	Cinthia Yurema Almanza Paredes
Primer Miembro Suplente	Gloria Espinoza Flores
Segundo Miembro Suplente	Herbert Nina Arcaya

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los integrantes del Comité de selección que deban ceñir sus acciones dentro del marco legal vigente al respecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a los designados del Comité a fin que asuman sus funciones conforme a sus competencias y especialidad de acuerdo a la normatividad indicada en los considerandos de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Lusa Sikuy  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
Alcaldía  
Ger. Admin.  
Sub.Ger. Abast.  
Designados  
Archivo

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**